



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

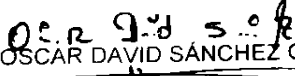
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Carlos Alberto Gómez Guzmán
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00382-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$6.144.600, para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 206 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado CARLOS ESTEBAN GÓMEZ DUQUE, portador de la tarjeta profesional N° 146.240 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta del Banco Agrario a nombre del señor GÓMEZ DUQUE, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, y la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>108</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>16 DE AGOSTO DE 2022</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
